

DISPONE TÉRMINO A LA PATENTE ROL N° 2-748347

RECOLETA,

06 MAR. 2015

DECRETO EXENTO N° 773 /2015

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de febrero de 2015 que designa Secretario Municipal subrogante a don Jean Pierre Chiffelle Soto; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4274 de fecha 24 de noviembre de 2014 que dispone término del permiso de uso de bien nacional de uso público sobre el local 205, por el artículo N° 17 letra F e I de la Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del mercado Tirso de Molina; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; visación del Director de atención al contribuyente.

TENIENDO PRESENTE: la ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; la ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 y normativas aplicables a la materia; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE, a contar del 2° semestre de 2014, al término de la patente Rol N° 2-748347 ubicado en Centro de Abastos Tirso de Molina Local N° 205 a nombre de JUAN BERNARDO VIVANCO MUÑOZ Cedula de identidad N° [REDACTED], debido a que no posee un lugar físico donde ejercer la actividad comercial, de acuerdo al Decreto N° 4274 de fecha 24 de noviembre de 2014, el cual puso término al permiso de Bien Nacional de Uso Público, por infringir el Artículo N° 17 letra F e I de la Ordenanza N° 54 que regula el Mercado de Abastos Tirso de Molina.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por medio de carta certificada a don Juan Vivanco Muñoz, con el objeto de que tome conocimiento de la medida tomada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para desocupar el local.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional la patente antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

POR ORDEN DEL ALCALDE



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"